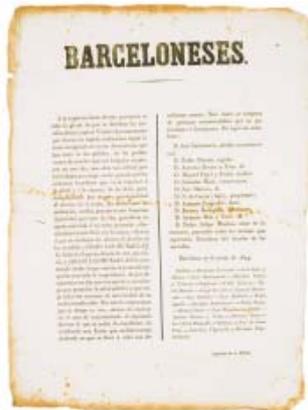


# Una ciutat en constant canvi

## Tema 1. L'enderroc de les muralles

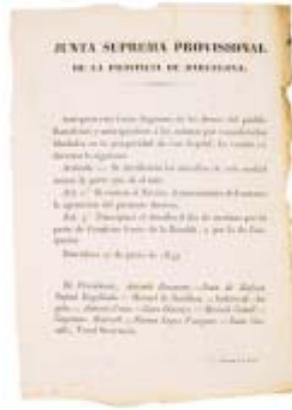
### Relació de documents

Document 1



Pàgina 2

Document 2



Pàgina 3

Document 3



Pàgina 4

Document 4



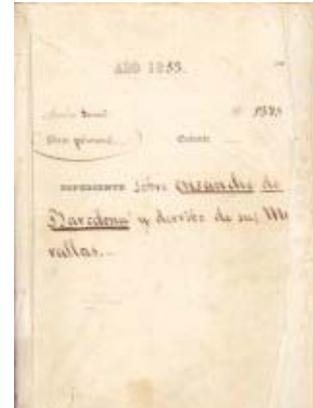
Pàgina 5

Document 5



Pàgina 6

Document 6



Pàgina 7

Document 7



Pàgina 8

Document 8



Pàgina 9

# BARCELONESES.

A la suprema Junta de esta provincia se debe la gloria de que se dèrriben las murallas de esta capital. Vuestro Ayuntamiento que deseára su rápida realizacion segun lo tiene consignado en varios documentos que han visto la luz pública, no ha podido menos de acordar que sus brigadas empiecen en este dia, una obra tan colosal por los trabajos que exige, como grande por los inmensos beneficios que va á reportar á la salud y á la riqueza. Se ha dado, pues, cumplimiento por vuestra municipalidad al decreto de la Junta. Ha hecho más: ha reclamado medios prontos á esta Suprema Autoridad para que su idea grandiosa no quede reducida á un mero proyecto, ofreciéndose á contribuir con la mayor eficacia á que se verifique sin demora el derribo de las murallas; ¡ABAJO LAS MURALLAS! ha dicho la Suprema Junta de esta provincia, y ¡ABAJO LAS MURALLAS! ha contestado desde luego vuestro Ayuntamiento que ha conocido la importancia de que desaparezca esa faja que nos aprieta y nos ahoga, que perjudica la salud pública y que ataja todos los intereses de esta ciudad de un modo considerable. Por esto la corporacion que os dirige su voz, ademas de resolver en el acto de comunicársele el espresado decreto lo que se acaba de manifestar, ha nombrado una Junta que exclusivamente entienda en que se lleve á cabo tan be-

neficioso asunto. Esta Junta se compone de personas recomendables por su patriotismo é ilustracion. Hé aqui sus nombres:

D. José Santamaría, alcalde constitucional.

D. Pablo Morató, regidor.

D. Antonio Rovira y Trias, id.

D. Miguel Pujol y Padró, síndico.

D. Salvador Masó, comerciante.

D. José Mataró, id.

D. N. de Carcer (hijo), propietario.

D. Antonio Puigoriol, idem.

D. Ramon Bonaplata, fabricante.

D. Antonio Mas y Tucó, id.

D. Pedro Felipe Monlau, autor de la memoria premiada sobre las ventajas que reportaria Barcelona del derribo de las murallas.

Barcelona 27 de junio de 1843.

Alcaldes. = Domingo Ferrando. — José Soler y Matas. — José Santamaría. — Mariano Valles y Tutuach. = Regidores. = Fidel Lliurat. — Pablo Morató. — Jorge Escofet. — Joaquín Martorell. — José Solanes. — Juan Ballesté. — Pedro Agullé. — Benigno Armendariz. — Pedro Norta. — Manuel Saurí. — Juan Nepomuceno Folch. — Antonio Rovira y Trias. — Narciso Ortiz. — José Oriol Ronquillo. = Síndicos. = José de Jesus Puig. — Laureano Figuerola. = Mariano Pons, secretario.

## JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Intérprete esta Junta Suprema de los deseos del pueblo Barcelonés y anticipándose á los mismos por considerarlos fundados en la prosperidad de esta Capital, ha venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se derribarán las murallas de esta ciudad menos la parte que da al mar.

Art. 2.º Se comete al Excmo. Ayuntamiento de la misma la egecucion del presente decreto.

Art. 3.º Principiará el derribo el dia de mañana por la parte de Canaletas frente de la Rambla, y por la de Junqueras.

Barcelona 27 de junio de 1843.

El Presidente, *Antonio Benavent.* = *Juan de Zafont.*  
*Rafael Degollada.* = *Manuel de Senillosa.* = *Isidoro de Angulo.* = *Antonio Grau.* = *Juan Llacayo.* = *Manuel Gatell.* =  
*Cayetano Almirall.* = *Ramon Lopez Vazquez.* = *Juan Castells,* Vocal Secretario.

# DECRETO.

Resuelta esta Junta Suprema á llevar á cabo su decreto de 27 de junio próximo pasado, convencida de los inmensos beneficios que reportará Barcelona del derribo de sus murallas, y penetrada de la importancia de la celeridad en la ejecucion de los muchos trabajos necesarios, ha venido en decretar:

1.º Todos los varones de 16 á 50 años quedan obligados á trabajar personalmente un dia en el derribo de las murallas de Barcelona, ó á satisfacer en equivalencia, 6 rs. vn.

2.º En este trabajo se seguirá el turno de los cinco cuarteles, empezando por el primero, y en cada cuartel el orden numérico de los barrios. Cada dia trabajará un barrio.

3.º El trabajo empezará el lunes 10 de los corrientes á las 6 de la mañana.

4.º Los alcaldes constitucionales, valiéndose de los de barrio, serenos y demas dependientes que fuere menester, quedan encargados de formar la lista completa de los varones comprendidos en el artículo 1.º, de recaudar la equivalencia del trabajo personal, poniendola á disposicion de la Junta de derribo, y de señalar los dias y puntos de reunion para el trabajo.

5.º Las brigadas municipales seguirán, por ahora, exclusivamente ocupadas en el derribo y nivelacion del trozo de muralla correspondiente al cuartel de los Estudios.

6.º Todos los presidarios disponibles trabajarán desde el lunes en el derribo del trozo de muralla correspondiente á Junqueras, cobrando un real de plus.

7.º Se consignan ademas y por ahora 40,000 reales para activar los trabajos del derribo, con destino á herramientas, y á subastar la demolicion del trozo de muralla que se determine.

Barcelona 8 de julio de 1843.

El Presidente,  
*Antonio Benavent.*

El Vocal Secretario,  
*Fernando Martinez.*



# JUNTA DE DERRIBO

DE LAS

## MURALLAS DE BARCELONA.

Esta Junta, á la cual el Escmo. Ayuntamiento ha delegado todas sus facultades en lo concerniente al derribo de las murallas, decretado por la Escma. Junta Suprema de gobierno, aceptó con gusto la honrosa mision de llevar á cabo una medida bajo todos conceptos importante y beneficosa para la antigua Capital de Cataluña. No desconoció los obstáculos en que iba á tropezar, ni los sinsabores que tal vez deberia probar; pero creyó vencer á fuerza de constancia los primeros, y conjurar los segundos á fuerza de energía y celo en sus disposiciones, de justicia y publicidad en todos sus actos.

Con arreglo á estas bases ha escogitado varios recursos de ejecucion, de los cuales se dará noticia al público, y otro de ellos es una suscripcion voluntaria entre los habitantes de esta ciudad, con el objeto de reunir un primer fondo, y acelerar los trabajos de la demolicion. El derribo de que se trata era de largo tiempo

generalmente ansiado; y no pocos en el fervor de sus deseos se ofrecian á trabajar personalmente tres, cuatro ó mas dias, y sin retribucion alguna. Ha llegado el caso de que se cumplan aquellos espontáneos ofrecimientos; y la Junta no duda de que todos los vecinos contribuirán en lo posible á lo que á todos interesa. Es ya poco menos que un deber para todo buen barcelonés el poderse gloriarse de haber dado una martillada siquiera en ese cingulo de opresion y tortura que hemos empezado á romper.

En consecuencia queda desde hoy abierta en la Secretaría municipal (mesa de la 2.<sup>a</sup> seccion) y en las redacciones de todos los periódicos una suscripcion por el número de jornales (6 rs. el jornal) que guste cada particular. Se publicarán las listas de suscripcion, y los vocales de la Junta la encabezan por cinco jornales cada uno.

Barcelona 5 de julio de 1843.

*José Santamaría*, presidente.

*Ramon Bonaplata.*

*Pablo Morató.*

*Antonio Rovira y Trias.*

*Antonio Mas y Tucó.*

*Pedro Felipe Monlau*, vocal secretario.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

## BARCELONESES:

Cuando una poblacion se encuentra en las críticas circunstancias que estamos atravesando, la miseria llama á las puertas de las familias á quienes su laboriosidad y sus hábitos de economía no siempre consienten hacer ahorros con que atender, en todas ocasiones, á sus necesidades. Afortunadamente la caridad es un sentimiento que han abrigado siempre los vecinos de esta capital, y Dios aumenta los dones del rico cuando los emplea en socorrer al necesitado. Abierta queda, pues, una suscripcion en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento y Redacciones de los periódicos; y esta Corporacion, que tiene el placer de haber recibido los ofrecimientos espontáneos de los Sres. Marqués del Duero, Don José Maria Serra, Sres. Girona, Hermanos Clavé y Compañía, se dirige con confianza á todas las personas acomodadas, así á las que permanecen en esta capital como á las que accidentalmente se hayan ausentado, esperando que todas, segun su estado de fortuna, depositarán su óbolo en favor de aquellos de sus convecinos que se encuentren menos favorecidos por la suerte.

Barcelona 5 de agosto de 1854. — Pablo Pelachs. — Felipe Masferrer. — Juan Roger. — Domingo Ribas. — Juan Nepomuceno Folch. — José Depares. — Jaime Sadó — Juan Gelabert. — Marqués de la Bárcena. — Manuel Cabanellas. — Antonio Rovira y Trias. — José Artigas y Peix. — P. A. de S. E., Manuel Duran y Bas, Secretario.

Reunidas en sesion en las Casas Consistoriales la Junta Provisional de la Provincia, el Excmo. Ayuntamiento, una Comision de Sres. Comandantes que habian sido de la Milicia Nacional, y otra de los Sres. Alcaldes de Barrio, todos los señores presentes se han suscrito en el acto por las cantidades que á continuacion se expresan:

	<i>Rs. vn.</i>
Excmo. Sr. Marqués del Duero. . . . .	10000
S. E. en nombre de los cuerpos de la guarnicion de esta plaza. . . . .	10000

D. Eduardo Perrote. } Ayudantes del marqués D. Mariano Chaves. } del Duero. D. Joaquin Aguilera. }	500
D. Ignacio Vieta. . . . .	1000
D. Jaime Sadó. . . . .	1000
D. José Depares. . . . .	500
D. Juan Gelabert. . . . .	300
D. José Artigas y Peix. . . . .	300
D. Juan Nepomuceno Folch. . . . .	300
D. Manuel Cabanellas. . . . .	300
D. Domingo Senespleda. . . . .	300
D. Juan Roger . . . . .	100
D. Felipe Masferrer. . . . .	100
D. José Maria Marquesi. . . . .	2000
D. Pablo Pelachs. . . . .	400
D. Joaquin Castells. . . . .	100
D. Ramon Negrevernís. . . . .	100
D. Ramon Malla. . . . .	100
D. Antonio Brunet. . . . .	80
D. Antonio Rovira y Trias. . . . .	500
D. Francisco Batlle. . . . .	100
D. José Molins. . . . .	100
D. Manuel Torrens. . . . .	100
D. José Pich. . . . .	100
D. José Fontseré. . . . .	100
D. Manuel Comellas. . . . .	100
D. José Montero. . . . .	100
D. Ramon Gasol. . . . .	100
D. Domingo Ribas. . . . .	300
D. Pascual Gessa. . . . .	100
D. Manuel Duran y Bas. . . . .	100
La Sociedad Industrial Algodonera. . . . .	1500
Espontáneamente se habia ya suscrito D. José Maria Serra por. . . . .	4000
Señores Girona, Hermanos Clavé y Compañía por. . . . .	5000

**Document 6 (CIUT6) Coberta de l'expedient.**

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI  
(peça 1ª), de l'any 1853: Relatiu a l'Eixample de Barcelona i l'enderroc de les muralles.

12259

**AÑO 1853.**

*Sección Terceira.*

*Nº 1375*

*Pieza primera.*

*Estante*

*B*

**ESPEDIENTE** sobre ensanche de  
Barcelona y derribo de sus Mu-  
rallas.

*3*  
*1*

*B*

Document 7 (CIUT7) Autorització del Govern Militar.

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI  
(peça 1ª), de l'any 1853: Relatiu a l'Eixample de Barcelona i l'enderroc de les muralles.



En S.  
Mmo. Suor.

Pro  
52

Yo hallo inconviniencia en que la Comision nombrada para la especial que entiendo en el proyecto del ensanche de esta Capital para la Puerta de Estudios, pueda inspeccionar el terreno y tomar las dimensiones que crea necesarias; para cuyo efecto y a fin de que no se ponga impedimento por las Guardias de la muralla, se pondra de acuerdo con el Sargento Mayor de la Plaza: pero recomiendo a V. E. se haga esta operacion a la mayor brevedad, por lo urgente que es el que se verifique sin tardanza el trazado de la direccion de las calles y estension de las manzanas, para que no padezca la menor demora la realizacion de un proyecto que bajo todos aspectos reclama suprema ejecucion, por las importantes mejoras y utilidades de toda especie que debe producir, tanto en beneficio del estado como en el aumento de esta Capital y decoro publico.

Yo digo a V. E. en contestacion a su atento escrito de 27. de Mayo ultimo.

Dios etc. a V. E. m. a. l. - Barcelona P. de Julio de 1844.

Manuel Garcia

El Mmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital -

**Document 8 (CIUT8)** Plànol on es perfilen les fortificacions al voltant de 1851 [s/d, s/n].

Fons Municipal Contemporani. Pla de la Ciutat, (c -11) CARPETA 10

